



**"ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN, UGRD"
APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4049 /

QUILLÓN, 12 JUL. 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°11, de fecha 03.04.2024, UNIDAD GESTIÓN DEL RIESGO;
3. Pre-obligación Presupuestaria N°5/318, de fecha 05.04.2024;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID N°4366-16-COT24, de fecha 09.04.2024, denominada "**ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN, UGRD**";
5. Acta Evaluación de Cotizaciones, Compra Ágil ID 1346218-16-COT24 de fecha 11.04.2024
6. Orden de Compra N°13546218-17-AG24, de fecha 12.04.2024;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024 que designa subrogantes del cargo del Secretario Municipal;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere adquisición de conos de señalización para complementación de labores asignadas a la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID1346218-16-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 09-04-2024 y fecha de cierre 11-04-2024, de los proveedores; **GRUPO GALF SPA RUT: 76.413.607-1, QUALITY RUBBER S.A. RUT: 76.097.502-8, ELEMENTAL SAFETY SPA RUT: 77.662.375-K, COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VIALES LIMITADA RUT: 76.397.758-7, DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL FAS SPA RUT: 77.131.104-0, MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA RUT: 76.465.237-1, COMERCIALIZADORA CIRCINUS SPA RUT: 77.773.226-9, SOCIEDAD DE INVERSIONES GLOBAL SPA RUT: 77.536.461-0, GRUPO**

LOGISTICO DE ABASTECIMIENTO VERSATIL SPA RUT: 77.843.595-0, FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA RUT: 76.313.257-9, INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA RUT: 77.694.342-8, GONZALO EDUARDO SANDOVAL GARRIDO RUT: [REDACTED]

- ~ Que, el proveedor cotizó todos los productos y cumple de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**COMPRA ÁGIL**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **QUALITY RUBBER S.A. RUT N° 76.097.502-8**, por la suma de **\$187.407.-** (ciento ochenta y siete mil cuatrocientos siete pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN, UGRD**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°1346218-17-AG24, de fecha 12.04.2024, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.



MGJ/mpn

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo.